SEGURO PENTA DE HELVETIA

Beneficios especiales para clientes de la Correduría Casablancas

EXCLUSIÓN DE FRANQUICIA

Si el titular de la póliza es el propietario del instrumento y el seguro es anual renovable, el seguro no tendrá franquicia, es decir, el cliente no deberá pagar nada en caso de siniestro: la totalidad del monto la asumirá la Aseguradora.

Si, por el contrario, el seguro es temporal o el tomador no es el propietario (por ejemplo en alquileres o préstamos) sí se deberá pagar una franquicia del 10% del daño (con un mínimo de 30 euros y un máximo de 180 euros).

INSTRUMENTO DE SUSTITUCIÓN

En caso de pérdida o daño que imposibilite el uso de un instrumento asegurado propiedad del tomador del seguro en un evento programado antes de dicha pérdida o daño, la Aseguradora asumirá el coste del envío de un instrumento de sustitución o alquiler de otro dentro del ámbito geográfico indicado en las Condiciones Particulares.

Para ello se deberá aportar justificante de dicho evento programado con anterioridad a la pérdida o daño.

La aseguradora reembolsará al Asegurado el coste previamente asumido por el mismo en concepto de envío o alquiler. Dicho coste deberá ser debidamente acreditado por el Asegurado a la Aseguradora. El reembolso tendrá un límite máximo de un 5% del valor del instrumento asegurado en póliza. El presente gasto tiene carácter adicional a la suma asegurada, por lo que en caso de pérdida total, la compañía asumirá hasta el 105% de la suma asegurada por instrumento.

COBERTURA DEL RIESGO DE HURTO

Hemos conseguido cubrir el riesgo de hurto para nuestros clientes! Hurto es cuando te quitan el instrumento sin que te des cuenta, no es un robo -cuando hacen daños materiales- ni un atraco -cuando hacen daños personales.

En tu póliza aparecerá el siguiente texto: “Queda comprendido dentro de las garantías de la póliza el riesgo de HURTO, quedando consecuentemente derogada del punto 2.3.3 de las Condiciones Generales adjuntas la exclusión que sobre el particular hace referencia”.

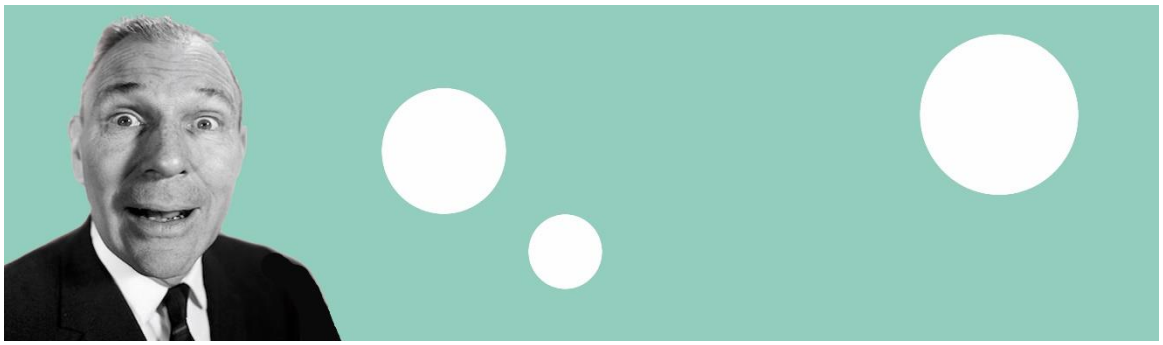

PÉRDIDA DE VALOR COMERCIAL

En caso de siniestro, se indemnizará el coste de restauración del instrumento asegurado más su posible pérdida de valor comercial, con el límite máximo del capital asegurado en póliza.

Toda posible pérdida de valor del instrumento asegurado deberá estar debidamente justificada y ser aprobada por el Asegurador. Queda excluida cualquier reclamación por pérdida de valor de instrumentos electrónicos.

CAMBIO DE MEDIADOR

Si decides dejarnos y solicitas un cambio de mediador (estaremos muy tristes!), la Compañía Aseguradora anulará la póliza a su vencimiento y emitirá una nueva conforme a sus normas de contratación, **las cuales no incluirán estos beneficios especiales para clientes de Casablancas.**